



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Composición y Funciones de la Comisión de Reclamaciones del Programa Docencia

1. La Comisión de Reclamaciones será independiente de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente del profesorado. Sus miembros, por tanto, no pertenecerán a ambas comisiones.
2. La Comisión estará formada por:
 - 2.1 Cinco profesores, con voz y voto, que cuenten todos ellos con participación dilatada en el programa, que hayan obtenido al menos una evaluación excelente y tengan experiencia como evaluadores pares de los autoinformes del profesorado. Se procurará que las cuatro áreas de conocimiento queden representadas.
 - 2.1.1 Queda excluido expresamente el profesorado evaluado en la convocatoria en el curso objeto de reclamación.
 - 2.1.2 A partir del tercer año de implantación, los miembros de esta Comisión no podrán haber sido evaluadores-pares en la convocatoria objeto de reclamación.
 - 2.2 Miembros con voz pero sin voto:
 - Un representante del alumnado UCM
 - Un representante de los trabajadores.
 - Jefe de Servicio de Calidad, que actuará como Secretario
3. La presidencia de la Comisión la ejercerá de presidente el miembro con voz y voto del órgano colegiado de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.
4. La Comisión será asistida técnicamente por el personal de la Oficina para la Calidad.
5. Las resoluciones de la Comisión, de las que se debe informar a los interesados y a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente del Profesorado, pondrán fin al procedimiento interno de revisión en primera instancia. En los casos en que corresponda, se modificará la resolución de evaluación, incorporándose dicha modificación al Expediente del profesorado afectado.
6. Los profesores podrán presentar recurso de alzada al Rector contra la resolución de la Comisión de Reclamaciones durante el tiempo habilitado para ello.
7. La composición nominal de la Comisión será hecha pública en la página web del programa Docencia.